

EXPEDIENTE No. 358-07  
MATERIA: INTERDICCIÓN.

*Actuación  
dep*

29- febrero  
RVZ  
**PODER JUDICIAL**  
(Valdivia)  
Mary Yojanda Ortiz Salts  
Asistente de Juez  
12° Juzgado de Familia  
CORTE JUDICIAL DE APPELACIONES DE LIMAS

**ACTA DE CONTINUACION DE LA AUDIENCIA ÚNICA**

En la Ciudad de Lima, siendo las nueve de la mañana del día veintidós de febrero del dos mil ocho; se hacen presentes al local del Décimo Segundo Juzgado de Familia, que despacha la señora juez doctora **CARMEN TORRES VALDIVIA**, presente los demandantes don **FRANCISCO ANTONIO GREGORIO TUDELA VAN BREUGEL -DOUGLAS** identificado con DNI 08248783; don **JUAN FELIPE GASPAR JOSE TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS** identificado con DNI 06419191, siendo asesorado por los abogados **DENNIS OSWALDO VILCHEZ RAMIREZ** con CAL 22953; presente el doctor **MARTIN EDGAR RUIZ ANDIA** con CAL 33441; el médico **DELFORTH MANUEL LAGUERRE GALLARDO** con CMP 17128; y el señor **PSICOLOGOS ELMER AMADO SALAS ASENCIOS** con Registro 3927; y presente la representante del Ministerio Público doctora Carmen Bao.-----

En este acto se da cuenta de la **INCONCURRENCIA DEL** presunto interdicto **FELIPE TUDELA BARREDA** y de los codemandados **GRACIELA DE LOSADA MARROU** y de **VERA LOUISE TUDELA VAN BREUGEL -DOUGLAS** -----

**ETAPA DE SANEAMIENTO PROCESAL:**

En este estado se da cuenta del escrito de recusación presentado por el abogado del Felipe Tudela Barreda. -----

Resolución treinta y dos.-----

**AUTOS Y VISTOS: Primero;** que, el artículo 314° del Código Procesal Civil, faculta al Juez a rechazar liminarmente una Recusación, entre otras causales cuando en el escrito de recusación no se especifica la causal invocada; **Segundo:** que el artículo 397 del Acotado, señala las causales de Recusación que las partes pueden solicitar, para que el Juez se aparte del proceso; que, de la lectura del escrito que promueve la presente resolución, no corresponde al inciso uno del numeral 307° del Código mencionado, toda vez que este norma señala en forma precisa, que la causal señala como requisito que el Juez sea amigo íntimo o enemigo manifiesto de cualquiera de las partes, demostrado por hechos inequívocos; sin embargo la presente recusación indica que la suscrita habría revelado una amistad / enemistad con las partes; razones por las cuales se **RESUELVE** en aplicación de las normas invocadas **RECHAZAR** liminarmente la recusación propuesta.-----

En este estado, no habiéndose deducido excepciones o defensas previas y existiendo los presupuestos procesales y condiciones de la acción, requisitos indispensables para un pronunciamiento sobre la existencia de una relación jurídico procesal válida en mérito a lo dispuesto por el inciso primero del artículo cuatrocientos sesenta y cinco del Código Procesal Civil, **RESUELVE declarar: SANEADO EL PROCESO.**-----

**ETAPA DE CONCILIACIÓN:**

En este estado y atendiendo a que este proceso versa sobre derechos indisponibles, esta judicatura se abstiene de proponer fórmula conciliatoria alguna prosiguiéndose con la secreta del proceso. -----

ETAPA DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS:

Uno: establecer si el presunto interdicto don FELIPE TUDELA BARREDA adolece de incapacidad mental absoluta o relativa para que éste despacho declare judicialmente su interdicción; Dos: de corroborarse lo señalado en el punto que precede se nombrará curadores a don FRANCISCO ANTONIO GREGORIO TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS; a don JUAN FELIPE GASPAR JOSE TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS o a doña GRACIELA DE LOSADA MARROU-----

ETAPA DE ADMISION Y ACTUACION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS: DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE LAS PARTES DEMANDANTES:

En su escrito de fojas treinta y cinco treinta; medios probatorios del punto uno, dos y tres: Admitase.-----

LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR DON FELIPE TUDELA BARREDA.-

En el escrito de fojas seiscientos cuarenta y ocho a fojas seiscientos ochenta y cuatro, medios probatorios del punto uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis; al punto séptimo, no se admite por cuanto no es materia del proceso; al punto ocho: no se admite por cuanto no es materia de proceso; al punto nueve: no se admite por cuanto no es materia del proceso; al punto diez: no se admite, al punto once: no se admite por no ser materia del proceso; al punto doce: se admite; al punto trece: no se admite por no ser materia del proceso, por ser impertinente; | al punto catorce: no se admite por no ser materia del proceso, dejando a salvo de hacer valer su derecho en la vía correspondiente; al punto quince: admítase; al punto dieciséis: no siendo materia del proceso no se admite; al punto diecisiete: no se admite por no ser materia del proceso, dado de quien mide la capacidad mental es un medico psiquiatra y no un notario Público; al punto dieciocho: admítase; al punto diecinueve: admítase; al punto veinte: admítase; al punto veintiuno: admítase; al punto veintidós: no se admite por no ser materia del proceso; al punto veintitrés: no se admite por no ser materia del proceso; al punto veinticuatro: admítase; al punto veinticinco: admítase; al punto veintiséis: admítase; al punto veintisiete: admítase; al punto veintiocho: admítase; al punto veintinueve: admítase; al punto treinta: admítase y siendo incompleta la historia clínica, y conforme a lo que esta ordenado en el acta de audiencia de fecha dieciocho de febrero del mes en curso: oficiese para que remitan la Historia Clínica completa del supuesto interdicto; al treinta y uno: no se admite por no ser materia del proceso; al punto treinta y dos: no se admite por no ser materia del proceso; al treinta tres: admítase; al punto treinta y cuatro: no se admite por no ser materia del proceso; al punto treinta y cinco: no se admite; al punto treinta y seis; no se admite porque los hechos no son referente a la materia del proceso; al punto treinta y siete: no se admite; al punto treinta y ocho: no se admite por no ser materia del proceso; al treinta y nueve: no se admite por no ser materia del proceso; al punto cuarenta: no se admite por no ser materia del proceso; al punto cuarenta y uno: no se admite; al punto cuarenta y dos: no se admite; al punto cuarenta y tres no se admite; al punto cuarenta y cuatro: no se admite.-----

Téngase presente la calidad de Rebelde de la codemandada VERA LOUISE TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS, por resolución número catorce, de fojas seiscientos ochenta y seis-----

LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA CODEMANDADA DOÑA GRACIELA DE LOSADA MARROU DE TUTELA.

En su escrito de fojas mil veinticinco a mil cincuenta y cincuenta y cinco, medios probatorios del punto uno: se admite; al punto dos: se admite; al punto tres: se admite; al punto cuatro: no se admite por no ser materia del proceso; al punto cinco: no se admite por no ser materia del proceso; al sexto: no se admite por no ser materia del proceso; al punto sétimo: no se admite por no ser materia del proceso, por cuanto en dicha carta no se esta hablando de la capacidad del demandado, sino del anticipo de legitima; al punto ocho: no se admite por no ser materia del proceso; al punto nueve: admite; al punto diez: no se admite por no ser materia del proceso; al punto once: admitase; al punto doce: admitase; al punto trece: admitase, al punto catorce: admitase; al punto catorce: admitase, al punto quince: no se admite, por no ser materia del proceso; al punto dieciséis: no se admite por no ser materia del proceso.-

MEDIOS PROBATORIOS EXTEMPORANEOS PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA.-

Dándose cuenta del escrito presentado por Francisco Antonio Tudela Van Brueguel- Douglas, respecto a las resoluciones numero veintinueve y treinta.---

----- **VISTOS** Que los medios probatorios extemporáneo no son procedentes en el proceso sumarísimo por mandado expreso contenido en el artículo 559 paragrafo cuatro del Código Procesal. Civil, en consecuencia IMPROCEDENTE los medios probatorios extemporáneos ofrecidos por Felipe Tudela Barreda.---

MEDIOS PROBATORIOS DE OFICIO:

Estando a lo prescrito en el artículo ciento noventa y cuatro del Código Procesal Civil y con la finalidad de formar convicción en la señorita juez respecto del petitorio de la demanda, se dispone los siguientes medios probatorios de oficio: Uno.- Se recibe la declaración de los demandantes así como de la demandada GRACIELA DE LOSADA MAROU, con relación a doña VERA LOUISE TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS no se le toma su declaración por haber sido declarada rebelde - Dos.- Se realice una visita inopinada para la entrevista del presunto interdicto.- Tres Se practique al presunto interdicto una Pericia Psiquiátrica en el Hospital Emilio Valdizán -----

ACTUACION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS :

DECLARACION DEL DEMANDANTE FRANCISCO ANTONIO GREGORIO TUDELA VAN BREUGEL - DOUGLAS

PARA QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUE SE ENCUENTRA EN ESTE JUZGADO Dijo: Que, estoy solicitando la interdicción de mi padre don FELIPE TUDELA BARREDA por estar afectado de una perdida memoria gravísima, una perdida del ánimo de la voluntad frente a terceros, asimismo por padecer de enfermedades fisiológicas que hacen que no pude desempeñar ningún acto normal o regular de su vida diaria, como son pararse solo acostarse sentarse, sin auxilio de tercero, tiene degeneración macular avanzado y tiene enormes dificultades para poder firmar por ejemplo, puesto que tiene una discordinación al momento de firmar, es por estos elementos fisiológicos y psicosomático, por lo que yo lo reemplace en la administración y firmas de sus documentos sea estos titulo valores de cualquier especie, o documentos en general entre febrero del dos mil siete y el seis de noviembre del dos mil siete día en el cual fui privado arbitrariamente de todo acceso de mi señor padre.--- PARA QUE DIGA DESDE CUANDO SU PADRE PADECE ESTAS ENFERMEDADES, dijo siendo una persona de avanzada edad mi padre, quiero señalar que estas enfermedades son progresivas, por lo tanto no han estado la misma intensidad a lo largo del tiempo, en el caso de sus funciones

Mérida  
A. C. ...  
12 Juzgado de ...  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA

psicomotoras así como de su estado psíquico, yo diría que ha habido una decadencia progresiva y acelerada en los estos últimos cuatro meses, en el caso de las enfermedad físicas psicósomática ocurren los mismo, sin embargo, el patrón psíquico y el patron fisiológico que hoy se agudizó de manera dramática, a comenzado hace muchos años, las perdidas de memoria, olvido de fechas, olvidos de nombres de personas cercanas a él, olvidos de actos realizado el mismo día, vienen ocurriendo por lo menos hace cinco años, si bien ocurrió con periodos de capacidad, sin embargo en los últimos meses esos periodos de capacidad han desaparecido y le resulta imposible contestar preguntas funcionales precisos respecto a actos de gestión de su propia administración.—PARA QUE DIGA CON QUIEN VIVE SU PADRE EL PRESUNTO INTERDICTO , dijo vivía solo hasta el día ocho de noviembre del dos mil siete.-----PARA QUE DIGA USTEDES COMO HIJOS QUE HAN HECHO POR SU PADRE, DADO QUE SE ENCUENTRA ENFERMO, dijo yo siempre me he mantenido un contacto diario con mi señor padre, asimismo el tiene una enfermera, yo pagaba una planilla que a las personas que atendían a mi padre, iba todos los días a verlo, a preguntar por su estado de salud, horario era en la mañana me quedaba hasta la hora del almuerzo, luego me iba y regresaba para la cena para compartir con mi padre; en estos últimos años, por circunstancias ajenas a mi voluntad, esto es, de febrero del dos mil tres a febrero del dos siete, tuve que partir al exilio ante el país de Chile debido a una persecución política sustentada en una acusación constitucional en cuyo texto no se me mencionaba, pero en la lista de personas que deberían ser procesados se me colocaba, cuando llego el momento de ejercer mi derecho de defensa en la Comisión Permanente, el envió el oficio correspondiente de acuerdo al reglamento del Congreso, me contesto el Oficial Mayor señor Costa diciéndome que había perdido mi derecho a la defensa, cosa inconstitucional, lo cual la Comisión Permanente, en Comisión secreta hizo desaparecer el expediente, un año después lo remitió a la fiscalía, cosa ilegal pues no se me había dado un juicio constitucional, debido a este Pleito me fui a Chile duro cuatro.-----PARA QUE DIGA SI USTED VIO, QUE SU PADRE SE ENCONTRABA MAL PORQUE NO INTERPUSO LA INTERDICCION ANTES, dijo había varios criterios, porque hasta el momento que tenía que partir, el no tenía lucidez en el dos mil dos, no pudiéndose valer por si mismo, y en segundo lugar yo confiaba en la persona que lo rodeaban, una de ella era la señora GRACIELA DE LOSADA, ella era una amiga de mi padre, yo confiaba en la señora, no lo planteo porque uno por instinto no quiere reemplazar al padre, esto es, en su rol de padre, por tanto yo no quise plantear la interdicción, luego se hizo porque llegamos a la conclusión que no había otro recurso, para no herirlo su carácter su orgullo.-----PARA QUE DIGA SI USTED SE PUSO DE ACUERDO CON SUS HERMANOS Y LE PUSO EN CONOCIMIENTO A PADRE dijo que sí, con mi otro hermano, pero con relación a mi hermana ella estaba en Europa, yo le pregunte, ella no estaba de acuerdo ni en desacuerdo, ella tiene su propio criterio. con relación a mi padre se le puso en conocimiento el examen medico que le practicaron y, se nos negó la oportunidad de comunicarle, por cuanto la señora GRACIELA DE LOSADA, se llevo a mi padre, desapareciendo el con sus medicamentos, sus cosas personales, esto es, sus sábanas, y los empleados de la casa manifestaron que se encontraba en Cañete, lo cual era falso, cuando llego el mes de noviembre encontré con candados la puerta, por lo que tuve que

JUDER J.L.D.  
Mary Yolanda Cruz Solís  
Asistente de  
Juzgado de Familia  
Corte Superior

tocar el timbre, impidiéndonos el ingreso, esa noche tuve información que mi padre se encontraba en la casa de doña GRACIELA DE LOSADA, no fuimos porque se nos dijo que la finalidad era impedir el contacto con nuestro padre y nosotros que no queríamos un escándalo, por lo que recurrimos a la Corte interponiendo un habes corpus ante la desaparición de nuestro padre.----- PARA QUE DIGA USTED HA MANIFESTADO QUE SU PADRE SE ENCONTRABA MAL, QUIEN ERA SU MEDICO, dijo la señora GRACIELA DE LOSADA contrataba los médicos, en todo momento he acompañado a los galenos en la Clínica San Felipe y la clínica Golf.-----PARA QUE DIGA PORQUE NO VIVIA CON SU PADRE, dijo porque yo soy un padre de familia que tengo esposa e hijos, yo me preocupaba todos los días de mi padre, y como he señalado vivía cerca de la casa de mi padre, mi casa era adyacente a la casa de mi padre, ahora vivo a tres cuadras de la casa de mi padre.----- PARA QUE DIGA COMO ERA LA RELACION CON LA SEÑORA GRACIELA dijo no era negativa, pero tampoco era una relación comunicativa, ella era amiga de mi padre, no vivía con mi padre pero estaba a horas once de la mañana a las una y media se retiraba, regresaba a las cuatro de la tarde y se quedaba hasta las nueve y media de la noche, hora en la cual mi padre era preparado por la enfermera, el dormía a las diez de la noche, he estado presente varias veces asimismo he estado presente con mi familia, quiero añadir durante la persecución vivía con mi padre.-----PARA QUE DIGA PORQUE CREE QUE SU PADRE HA SALIDO A JUICIO Y DIGA QUE ESTA SANO, dijo yo creo que es un escrito hecho por un abogado y no por el, creo que hace lo que le dicen las personas que lo rodean, no se si lee, dado que mi padre es ciego desde el dos mil cuatro, hay un testamento que dice mi propio padre "que es ciego y pide que len", quiero añadir que el día trece de noviembre del dos mil siete salieron publicados dos avisos en el diario el Comercio, cuando yo tuve la oportunidad de ver a mi padre como consecuencia del habes corpus que presente, le pregunte a él porque nos has denunciado, por llevarnos un cuadro que era nuestro o sea de nuestra madre, y nos contesto "que no nos había denunciado, a sus hijos y no ha publicado dichos avisos en los medios de comunicación, manifestando "¿que cosa? de que me estas habando", estas cosas le han sido ocultadas a nuestro padre, y la razón por lo cual no nos dejan ver a nuestro es para manipularlo, y yo me constituí el día veinticuatro de noviembre del dos mil siete a la casa de mi padre, tengo tres entrevista con el y dos en presencia de doña GRACIELA DE LOSADA, en ningún momento mi padre me habla de la demanda de interdicción, en ningún momento me dice que le insultado, sino al contrario es cariñoso conmigo, asimismo me dice "que bien que me llamas por teléfono" que hay un disgusto de parte de la señora GRACIELA DE LOSADA, yo me constituí a ver a mi padre los días veintitrés de noviembre del dos mil siete y veinticinco de noviembre del mismo año a las doce del día, y luego lo veo una tercera vez el día lunes veintiséis de noviembre del dos mil siete, luego recibo una carta notarial donde dice que no quiere vernos si no nos desistimo del proceso ----PARA QUE DIGA SEGÚN ESAS CARTAS LE DICE QUE LE HAN DADO UN ANTICIPO DE LEGITIMA, dijo el tenor de la carta notarial que llega el veintiocho de noviembre del dos mil siete se refiere únicamente a lo siguiente: manifiesta no querer vernos mientras dure el proceso, pero dicha carta no estaba diligenciado como debe ser en notaria, estaba hecho en una computadora y con una máquina de escribir, cosa que me extraño. --PARA

JDER J  
MoY Yc Landry  
17 Juicio de F  
Asistent  
1948

QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR A LA CARTA PRESENTE A FOJAS TRES SETENTICUATRO, dijo El señor Gutiérrez es el chofer, no lo conozco, no estuve presente, me parece muy extraño que mi hermano tenga comunicación jurídica con el chofer, es un empleado de la casa y no es una persona con la cual uno discute sus asuntos íntimos; con relación al medico tratante de mi padre, me dijo que su función renal de mi padre estaba al diez por ciento que había que evitar la diálisis porque sino podría morir, asimismo que tenía cáncer a la próstata, cuando con mi hermano muy preocupado, por lo que ocurría a nuestro padre, fuimos a preguntar al medico, llegamos a la hora citada, y el medico no llegaba y nosotros decimos que esperamos, pues queríamos indagar sobre el estado de salud de nuestro padre, jamás preguntamos por la demencia senil de mi padre, jamás dijimos, pues no conocimos el términos, de tal manera que lo que busca esa acta notarial que nosotros estabamos construyendo un caso de interdicción no es verdad,--- PARA QUE DIGA si USTED SE ACUERDA DE LA CARTA NOTARIAL DEL SIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL SIETE, PAGINA CUATROCIENTOS UNO, dijo dirijo esta carta, por dos razones, cuando hacemos una diligencia policial súbitamente se aparece el notario Dannon de la señora GRACIELA DE LOSADA, La razón de la desconfianza del día once de mayo del dos mil siete, ante una tremenda angustia de mi padre para con sus tres hijos, referente al testamento; por otro lado la señora GRACIELA no quería a nuestra hermana, al decirnos repetidas veces la angustia que tenía nuestro padre, nosotros le decimos que el había hecho ya su testamento, pero vimos que tenía errores de forma los nombres estaban mal escritos, otorgue ante el notario ZAMBRANO el mismo testamento y en presencia de amigos como testigos de mi padre, se hizo el mismo testamento sin varios las cosas, solo se corrigió los nombres y se coloco dos testigos, terminado esta diligencia dejamos a mi padre en su casa, estaba la señora GRACIELA DE LOSADA esperando y el señor JAIME VELARDO, tal cual lo hemos denunciado, al día siguiente, el contador José Gutiérrez y el abogado me refirieron que el mayordomo que la señora GRACIELA DE LOSADA le emprendieron a gritos contra mi padre y el diecisiete de mayo el señor Velardo quien grito a mi padre, lo lleva al notario DANNON y otorga una cláusulas, y esto nos produce una desconfianza ----- PARA QUE DIGA TANTO LE PREOCUPABA EL TESTAMENTO Y NO LA SALUD DE SU PADRE, dijo era la angustia de mi padre, había un sentimiento, lo que le dije a mi padre que no se preocupe porque ya habia dado un testamento, y repetía esto sin cesar con gran angustia, lo que yo hice es darle una tranquilidad y darle gusto, por ello repetimos el testamento sin variar ninguna coma, salvo los nombre errados, nosotros no hicimos el testamos hace diez años, mi padre -----PARA QUE DIGA LO QUE MANIFIESTA ES BASTANTE CONTRADICTORIO, OSEA LO QUE MANIFIESTA SU PADRE EN LA CARTA PUBLICA, dijo cuando le pregunte a mi padre en la visita del día veintitrés de noviembre sobre estas cartas, el me manifestó desconocerlas, el ha sido una persona muy discreto en su vida personal y en sus cosas - PARA QUE DIGA SI DESEA AGREGAR ALGO MAS A SU DECLARACION . Dijo la casa de CALLE CHOQUEHUANCA numero catorce catorce de San Isidro, fue comprada el año anterior de mi partida a CHILE por mi padre FELIPE TUDELA BARREDA para favorecer y alijar con absoluta seguridad a mi esposa LUCILA GUTIERREZ a mi hijo FELIPE que contaba con diez años de edad y mi hija ADRIANA con esa

JOSE GUTIERREZ  
NOTARIAL

1948



PODER JUDICIAL  
Mora Yobana  
17 de Julio de 1977

finalidad mi padre estableció un usufructo perpetuo completo a favor de mis hijos y de mi esposa, la casa costo doscientos sesenta mil dólares en ese entonces y estaba destinada a mi familia, a la partida a Chile deje la casa, la misma que fue alquilada hasta julio del año dos mil siete, desde el año dos mil tres hasta diciembre del dos mil seis, el integro del alquiler fue entregado GRACIELA DE LOSADA que ascendía dos mil dólares americanos mensuales, mas aún el año dos mil tres, sin tener conocimiento la casa fue vendida a GRACIELA DE LOSADA subvaluándose, fijando para la compra venta un monto de ciento cincuenta mil dólares, al expresar yo que iba a regresar al Perú el dos mil siete ocultamente sin decir nada de la compra venta a favor GRACIELA DE LOSADA fue revocada puesto que era obvio para mi padre, que yo viviría en esa casa, mas aún yo expresa que yo iría a vivir en esa casa y que no se alquilara, por presión de la señora GRACIELA DE LOSADA se prolongo el alquiler hasta el junio del dos mil siete, teniendo yo que alquilar un departamento, también quiero señalar además que a la señora Graciela se le entrego la suma de 3500 dólares que se le remiitia sin causa justificada y los que supuestamente servia para sostener a mi padre, la señora GRACIELA DE LOSADA recibió por escrito publico un mil millón trescientos cincuenta mil dólares, quiero señalar que el contrato de COQUEHUANCA a favor de la señora GRACIELA DE LOSADA contenía una cláusula en la cual mi padre se comprometió a extinguir el usufructo perpetuo a favor de mis niños y de su madre, mi padre me llamo a Santiago de Chile por teléfono y no me dijo la verdad porque estaba bajo la influencia de esa señora GRACIELA DE LOSADA, dijo que tenía que extinguir el usufructo para alquilar la casa, cosa como hijo cumplí con hacerlo ante el consulado, por último quiero señalar respecto al cuidado de mi padre, me ha llamo poderosamente la atención enterarme a fines de octubre del dos mil siete por su medico tratante ALHALEL que mi padre sufría de cáncer y que no estaba siendo tratado, sobre todo existiendo un testamento otorgado desde mi punto de visto por coacción el dieciséis de mayo que la beneficio a la señora GRACIELA DE LOSADA, mas allá de lo que la ley dispone señalando que toda transferencia de bienes y dinero debe ser considerado legados, cuando lo ley prohíbe los legados que no recaen sobre bienes determinados.-----

PARA QUE DIGA CUANTAS VECES HA IDO DONDE SU PADRE CON UN MEDICO, dijo una vez, el problema que tuve del exilio, hizo que un grupo de personas ocuparan un sitio en su casa, naturalmente uno supone que la vejez puede tener achaques, pero uno no desea, yo debo señalar que yo volví al Perú porque no había causa para denunciarme, en cuatro años estuve aislado, me entere de una serie de actos extraños, yo hablaba con mi padre por lo menos tres veces a la semana, es una persona con mucho sentido de humor, luego conversamos de lo que hacía, siempre hemos sido muy unidos.-----

PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR A LO MANIFESTADO POR EL MEDICO JUAN CABRERA DE FOJAS CUATROCIENTOS VEINTITRES, QUE LO ATENDIO PARA ESTOS ACTOS, DIJO En esta acto se deja constancia que el demandado contestara no en términos médicos, se prosigue con la respuesta, DIJO la razón de su discrepancia se desconoce, los hechos son que mi padre no puede levantarse de su casa sin ayuda de una enfermera, no puede sentarse en una silla si no lo ayudan no puede incorporarse, pero lo que sí puedo decir que hasta el día cinco de noviembre del dos mil siete no podía moverme solo, que usaba un andador para movilizarse, que tiene grave

ER JUDICIAL  
Mary Yolanda Ortiz Solís  
Asistente  
12 Juzgado

perdida de la memoria, que la palabra utilizado por el doctor CABRERA la encuentra ambigua, el doctor Laguerre utiliza clasificación y otro cosa es el termino utilizado por el doctor CABRERA que no es preciso el término.-----  
PÁRA QUIE DIGA SI LE PREOCUPA LA SALUD DE SU PADRE, dijo que mucho, desde que mi padre se separo de mi madre nosotros sus hijos hemos vivido con mi padre sus hijos , hemos tenido una relación estupenda con el, mas aún en términos cruciales, cuando fui canciller, he tenido una comunicación fluida, siempre he ido todos los dias a verlo; yo noto cambios una actitud agresiva de la señora GRACIELA DE LOSADA cuando yo regreso de CHILE, ella estuvo muy disgustada, luego se me presenta cheques de cuatro mil soles a la semana que tenian que ser girados a nombre de ella y yo firmaba, luego otro cheque en cuatro, yo me rehuse y se me presento una lista con unas cifras groseras, jamás se me presento una facturas, me encuentre con anomalías, no dejo que yo hablara a sola con mi padre y no nos dejaba solas con el.-----PARA QUE DIGA TIENE CONCIMIOENTO QUE SIGNIFICA LA PALABRA CURADOR ,dijo que si, es aquella persona que reemplaza la voluntad de las personas, el que protege lo cuida se hace responsable de todo, y asimismo quien lo representará .-----PARA QUE DIGA SI EN CASO ESTE DESPACHO LO NOMBRARIA CURADOR A USTED , ESTARIA LLANO A VIVIR CON SU PADRE FELIPE TUDELA BARREDA , dijo que sí se iría a vivir con el -----PARA QUE DIGA QUE OTRA PERSONA MAS podría SER NOMBRADO CURADOR, dijo yo creo que cualquiera de los hermanos, creo que la señora GRACIELA solo no podría ser nombrada curadora de mi padre.--  
-----PARA QUE DIGA SI USTED SE RATIFICA EN SU DEMANDA, dijo que si.-----PARA QUE DIGA SI ACEPTARIA EL CARGO DE CURADOR, dijo que si ----

**PREGUNTAS DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.-----**

PARA QUE DIGA QUE ENFERMEDADES TIENE SU PADRE , dijo las mas graves son la degeneración y la degeneración macular del nervio optico que produce ceguera, insuficiencia renal debido a elevados ácidos gurico según lo manifestado por el medicos tratante el doctor ALHLEL que su función renal solo funciona al diez por ciento, tiene cáncer de próstata, con antigeno en grado de cuarenta y tres de PSA tiene un pequeño tumor en la próstata, me ontere en octubre que no habia recibido ningún tratamiento al respecto, se me contesto que no era necesario debido a la avanzada edad de mi padre, fue una de las razones por la que volví con mi hermano para conversar con dicho médicos, sufre de ataques gota periódico dolorosos en las manos y tiene un urticaria permanente, para corregir estas anomalías, hay que tener en cuenta que es una persona de noventa dos años y tiene una diverticulitis aguda desde el año de mil novecientos setenta que ha sido la causa de su ultimo internamiento en la clinica San Felipe, llego a perder un litro de sangre, eso muestra el grado de peligro de esta enfermedad, el dia que me entreviste en presencia de la señora GRACIELA DE LOSADA y con mi padre fue el martes treinta de octubre del dos mil siete. y cuando se hablo del problema del cáncer se bajo la voz a la salida le dije al doctor que le iba a visitar, esos los males fisicos que me ha causado la preocupación conjuntamente con mi hermano .----  
-----PARA QUE DIGA SI A LA FECHA SU PADRE ESTA RECIBIENDO MEDICAMENTO, Dijo se le han reducido tres medicamentos, se ha considerado que la pastilla para el colesterol alto, no eran necesarios por administrando y no recuerdo lo demas, creo que tiene que ver con el

12  
12

12  
12



PSA prostatico.-----PARA QUE DIGA LOS GASTOS DE SU MEDICAMENTOS A CARGO DE QUIEN esta, dijo por el mismo, no tiene seguro medico -----PARA QUE DIGA CUAL HA SIDO LA ULTIMA VEZ QUE USTED RECUERDA QUE SU PADRE HA HECHO SU ULTIMA TRANSACION COMERCIAL, dijo el dos mil tres, yo no estuve presente se firmo un contrato con una minera, firmaba cheques, se me encargo que yo firmaré a partir de marzo del dos mil siete, la razon por la cual firme los cheques porque los bancos no aceptaron esa firma, por ello me llama los atención la vigoroso firma que supuestamente firma mi padre hoy dia . no tengo ninguna certeza si ha firmado.-----PARA QUE DIGA SI SU PADRE PUEDE LEER ALGUNOS DOCUMENTOS, dijo a mi padre le leen, yo creo que veces no entiende lo que le estan leyendo, mi padre es una persona que esta consciente, el grado de incapacidad corresponde a este juzgado determinar. el entiende alguna cosas, pero no recuerda las cosas que se le podria en la mañana y no recordar en la noche lo que dijo.-----PARA QUE DIGA ALGUNA Vez LE HAN HECHO ALGUN EXAMEN NEUROLOGICO es reciente, vi el PADRE, dijo que no, porque esta caída de sus capacidades es reciente, vi el cuadro similar en mi abuelo, fue perdiendo sus capacidades.-----  
**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LA PREGUNTA DEL ABOGADO DENNIS VILCHEZ.-**

PARA QUE NOS INDIQUE CUAL ES LA RELACION DEL SEÑOR FELIPE TUDELA CON SU NUERA e HIJOS, dijo fue una relación muy buena y con mis hijos también .-----PARA QUE DIGA SI PODRIA PRECISAR QUIEN CONTRATO AL CHOFER Y A SU ENFERMERA, dijo la señora GRACIELA LOSADA, a tal punto que yo pagaba todos los sueldos del personal de la casa, pero el sueldo del señor Gutiérrez y de la enfermera, ella ejercia donia GRACIELA el pago y control de estas dos personas en mencion.-----PARA QUE DIGA SI PODRIA PRECISAR SI SU PADRE FUE SOMETIDO A UN TRANSPLANTE DE CORNEA, dijo se sometió a un trasplante de cornea en el hospital de Bascon Palmer en Miami por un gran especialista apellido ALFONSO, el dos mil cuatro, yo fui a la consulta para ver como habia quedado bien, viaje desde Santiago de CHILE para conversar el, me dijo que el transplante no habia sido bueno.-----

#### **PREGUNTAS EL ABOGADO MARTIN RUIZ**

PARA QUE PRECISE SI LA VEZ QUE VIO A SU PADRE COMO SEÑALA LAS COPIAS, ERA PARA VER EL ESTADO DE SALUD, dijo que considero para una persona que adolece de las enfermedades que he señalado se encontraba en un estado de la normalidad .-----PARA QUE DIGA SI ES VERDAD QUE EL TENIA EL CONTROL DE LA SALUD DE SU PADRE ANTES DE ESTA DEMANDA, dijo que no, si yo hacia observaciones , la señora GRACIELA tenia el control, uno tiene una buena fe.-

#### **ACTO SEGUIDO SE TOMA LA DECLARACION DE DON JUAN FELIPE GASPAR TUDELA VAN BREUGEL -DOUGLAS.-----**

PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE AGREGAR A LA DECLARACION QUE HA DADO SU HERMANO, dijo tengo que agregar tres punto: lo primero que ha mas importante para nosotros la salud de nuestro padre, el ha sido un maestro con el cual siempre me he comunicado permanentemente hemos tenido una buena relación, al segundo punto la razon por la cual interponemos esta demanda que dentro de la familia es que alrededor de la señora GRACIELA

DEBER JUDI  
Mary Victoria  
17 Agosto 2017  
Corte

DE LOSADA hay gente que esta manipulando, razon por lo cual interpone la interdicción, nuestro padre esta siendo abusado por un grupo de personas que lo mantienen cautivo, pero han intervenidos personas ajenas; y el tercer punto que la deficiencia de la memoria de mi padre se agrava, por lo que no puede asumir los actos propios de su vida personal, no es posible, no se acuerda de las cosas que puede decir en la mañana o en la noche, la cual se ve agravada porque nuestro padre no puede deslirse solo, en este sentido hago alusión a estos tipos de memoria si mi padre estaria bien, el ha sido un buen jurista y un hombre muy humilde nunca ha sido soberbio un sentido profundo respeto de las personas, hubiera venido a este juzgado con la gracia que se ha caracterizado .-----

PARA QUE DIGA USTED CUANTOS HIJOS TIENE, dijo una hija, radico en Paris, he venido por este proceso, con la intención de quedarme hasta que se resuelve.-----PARA QUE DIGA SI LA OTRA HERMANA SABE DE ESTE PROCESO, dijo que si; con relacion a la señora GRACIELA no la pusimos en conocimiento, ya que ella ha realizado un matrimonio clandestino, se caso el ocho de noviembre del dos mil siete.-----PARA QUE DIGA CUANDO SE INTERPUSO LA DEMANDA, DOÑA GRACIELA DE LOSADA ERA LA ESPOSA DE SU PADRE, dijo no era la esposa.-----PARA QUE DIGA USTED COMO HIJO QUE HA HECHO HACIA SU PADRE, dijo mi padre tiene enfermeras, si bien yo me encontraba en PARIS, pero hablaba con el, la señora GRACIELA DE LOSADA hacia lo imposible para que no me entere de lo que le pasaba a mi padre, pero una tercera persona me comunico que estaba internado en la clínica y llamaba y preguntaba sobre su estado de salud, yo le daba un apoyo moral a mi padre, la relacion con mi padre era positiva, la gente le tiene mucho cariño.-----PARA QUE DIGA SI USTED VIAJO DE PARIS A VER A SU PADRE, dijo todos los meses de agosto de cada año, pero cada vez que esto sucedía yo hablaba con el medico .-----PARA QUE DIGA CUANDO SE VAN DEL HOGAR, USTED SUS HIJOS, CON QUIEN SE QUEDA SU PADRE, dijo solo, con el servicio domestico, podía aquel entonces valerse por si mismo, nuestra compañía era permanente estaba acompañado por nuestro hermano FRANCISCO .-----PARA QUE DIGA DESDE EL MOMENTO QUE SU PADRE SE PONE MAL, SU HERMANO ESTABA EN CHILE QUIEN LO VEIA, dijo la señora GRACIELA DE LOSADA junto con la enfermera, ella era una amistad, cuando mi padre empezó a estar delicado ella, empezo a tomar posición plena de las cosas de mi padre.-----PARA QUE DIGA SI DOÑA GRACIELA DE LOSADA HA VIVIDO CON SU PADRE TREINTA AÑOS COMO SE DICE, dijo nunca, solo a partir del ocho de noviembre del dos mil siete .-----PARA QUE DIGA EN LA CARTA DE FOJAS CUATROCIENTOS UNO SUSCRITO POR FRANCISCO TUDELA A DON LUIS DANNON QUE TIENE QUE DECIR AL RESPECTO, dijo estaba de acuerdo totalmente con esta carta, en ese momento mi padre es tomado en cautiverio por un grupo de personas, dado que no veía a mi padre, para evitar actos de disposición de una persona que no esta en sus facultades se hizo esta carta para advertir de este hecho.-----PARA QUE DIGA SEGÚN LOS CERTIFICADOS MEDICOS DE SU PADRE ESTE SE ENCUENTRA SANO, QUE TIENE QUE DECIR, dijo Si una persona que no puede realizar sus cosas solas, es por lo menos es una respuesta tremendamente subjetivo, en cuando a las deficiencias cognitivas que no se acuerda de sus cosas porque simplemente hay falta de memoria lo que se puede decir que la palabra leve no

CIVIL  
2017

JUER JUDICIAL  
Mary Yolanda  
12 Juzgado  
CORTE SUP

significa nada, no se puede llamar leve lo que significa , no esta de acuerdo con tal dicho.---PARA QUE DIGA EN LAS VECES QUE VENIA DE PARIS DONDE SE ALOJA USTED dijo al principio en un hotel ahora en un departamento que he comprado cerca de la casa de mi padre.-----PARA QUE DIGA COMO ES LA RELACION CON SU PADRE, dijo fue maravillosa siempre hemos tenido conversaciones el jugaba ajedrez conmigo, durante toda nuestra vida escolar e universitario de mi hermano también hemos almorzado juntos con el, nuestra madre era una persona de carácter difícil, a parte de eso teniamos una relacion muy buena .-----PARA QUE DIGA SI USTED CONOCE AL MEDICO BRITALDO YOVERA PORTOCARRERO Y QUE PUEDE DECIR DE LA CERTIFICACION DE FOJAS CIENTO UNO, dijo Que no lo conozco , la primera cosa que puedo decir, que estoy en desacuerdo porque no coincide con la realidad de los hechos, en el segundo punto hay una carencia de rigor científico expresa generalidades que no son sino palabras vacias .-----PARA QUE DIGA EN EL MOMENTO QUE SU PADRE CONTESTA LA DEMANDA INDICA QUE LO HACEN POR DINERO USTEDES SUS HIJOS, QUE TIENE QUE DECIR A ESTO, dijo estoy en desacuerdo con la contestación, porque esa no es la contestación de mi padre, siendo utilizado por terceros.-----PARA QUE DIGA SI LE COMUNICARON LA DEMANDA INTERPUESTO POR USTED SU PADRE dijo No, porque ya no pudimos tener acceso a mi padre.-----PARA QUE DIGA PORQUE USTEDES RECIEN PLANTEAN ESTA DEMANDA, dijo porque los hijos nunca interdictan a sus padres, salvo por motivo de fuerza mayor que emplearon la señora GRACIELA que tiene interés apoderarse de mi padre.-----PARA QUE DIGA SI USTED SE ENTERO DE LA RELACION DE SU PADRE CON LA SEÑORA GRACIELA, dijo yo empece a percibir esto en el año del ochenta cinco poco a poco, una presencia que fue deviniendo con el tiempo mas marcada, yo estuve de acuerdo, uno no discute con el padre de sus amistades, nunca nos gusto , básicamente porque es una persona muy vacía intelectual y emocionalmente y en la visión del mundo solo hablaba de dinero, que le gustaba la plata .-----PARA QUE DIGA SI USTED ESTABA DE ACUERDO CON LA RELACION DE SU PADRE CON LA SEÑORA GRACIELA, dijo aceptaba, porque el se encontraba solo, y era una amiga que estaba siempre, asimismo le asistia en los momentos mas difíciles, a ella asumir ese rol, de cuidarlo le interesaba, por ello no les comunicaba a sus hijos de las enfermedades que padecia de mi padre .-----PARA QUE DIGA QUIEN ERA LA PERSONA QUE CONTRATABA A LOS MEDICOS, dijo la señora GRACIELA DE LOSADA.-----PARA QUE DIGA QUIEN SOLVENTABA LOS GASTOS DE SU PADRE, dijo el mismo.----- PARA QUE DIGA CUANDO SE CASO SU PADRE LES COMUNICO DE ELLO, dijo que no, hicieron lo imposible para que no nos enteremos .-----PARA QUE DIGA PORQUE DE ESA NEGACION, dijo porque ella tiene interés patrimoniales, conjuntamente con un grupo que lo rodean, quien LUIS CARLOS RODRIGO MAZURI es consuegrero de la señor GRACIELA, pues su hija esta casada con el hijo de la señora Graciela de Losada, quien sale huyendo del matrimonio junto con AGUSTIN , quien también sale huyendo, asimismo el doctor AVENDANO le une un vinculo familiar .-----PARA QUE DIGA EN LOS ULTIMOS AÑOS QUIEN ES LA PERSONA QUE HA VISTO A SU PADRE, dijo el doctor BENJAMIN ALHALEL y el doctor CALMET de la clínica San Felipe .-----PARA QUE DIGA SEGUN LA CONTESTACION DE SU PADRE SE SIENTE

DR JUDIC  
Mary Yolandita  
Asesora  
17 Juzgado de E...

INDIGNADO PORQUE LO QUIEREN DECLARAR INTERDICTO, QUE DICE, dijo ese texto no lo hizo mi padre, sino del grupo de personas que controlan la voluntad de mi padre, con esta técnica, de subjección de lavado de cerebro, la repetición amedrantamiento y desinformación, se usan tres técnicas hecho no cierta de la ambivalencia que han querido sacar para construir y los insultos, dichos insultos diarios, el doctor RODRIGO le dice que nosotros insultamos a nuestro padre todos los días, el lo dice no para atacarnos a nosotros contrariamente a los apariencias que indica sino para poder repetirle todos los días a nuestro padre, le dicen que lo estamos insultando todos los días cosa que como le consta a la opinión pública como a nosotros no esta fundamentada en ningun hecho; al amedramiento cuando dice Luis Carlo Rodrigo que nosotros acosamos a nuestro padre y que nos queremos llevarlo con una ambulancia a un centro psiquiatrico, eso infunde miedo a nuestro señor padre, y cuando el doctor LUIS CARLOS RODRIGO MAZURE dice que lo insultamos diariamente a nuestro padre que hemos sacado una licencia para contruir una casa, y que teniamos una ambulancia lista para llevarlo a la fuerza, es con el proposito de desinformar a nuestro padre, esto no puedo sino ser así porque toda mentira es desinformacion toda mentira repetida es repetición y toda mentira sobre peligrosa, para alguien es amedrnatado, la finalidad de lavar el cerebro de nuestro padre mediante subjección utilizando repeticiones el amedentramiento y la desinformación, es el de controlar los pensamiento las palabras y los actos de nuestro padre a fin de que terceros puedan manipularlo y abusar de el a su antojo.-----PARA QUE DIGA PORQUE CREE QUE SU PADRE DIGA QUE LO QUIEREN INTERDICTAR PORQUE LE PIDIERON EL ANTICIPO DE LEGITIMA, dijo eso es que mi hermano le pide, la razón por la cual no es eso, aca hubo un adelanto de legitima y la interdiccion es por otro acto.--PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR A LO QUE DICE QUE SOLICITARON LA TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO, dijo la razón por la cual interponemos la interdiccion es PORQUE la señora GRACIELA DE LOSADA con un grupo de personas utilizan a nuestro padre.-----PARA QUE DIGA PORQUE SU PADRE DICE QUE HACE CUATRO MESES NO TENIA DEMENCIA SENIL, dijo cuando uno pido un anticipo de legitima, porque vimos a nuestro padre que estaba mal, por ello le pedimos el adelanto de herencia, y el se quedaba con el usufructo total de sus bienes. El punto es cuando se actúa con dolo y malicia, por lo que resolvimos en familia que nos pase el patrimonio y dejamos el usufructo para nuestro padre y si el quería regalarle a la señora GRACIELA que se lo de, cuando esta señora va ha visitar acompañado de su hija al doctor GHERSI, donde dice no tener ningun interes en casarse ni en sus bienes, por lo que el doctor le dice que lo exprese ello, a lo que su hija se acalora -----PARA QUE DIGA SI ES VERDAD QUE USTED LE PROHIBIERON EL INGRESO A DOÑA GRACIELA, dijo jamas, al contrario ella no nos permite ver a nuestro padre -----PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR QUE HAY VARIAS PERSONAS QUE MANIFIESTAN QUE SU PADRE ESTA BIEN, Y HAY ALGUNOS VIDEOS, dijo lo que declara nuestro padre en los medios es editado, estan siempre siempre las personas que lo rodean le soplan, en mi padre hay signos claros de demencia senil porque nosotros no nos hemos educado en el extranjero y el menciona en la entrevista que, hubieramos estudiado en el Perú, nuestro padre olvida que nosotros nos hemos educado ambos en el colegio Maristas San Isidro, cosa que es un obvio, grave puesto que nungun padre olvida ello, ademas la portada

ICMA

de la revista cartetes señala otro signo de demencia senil en la revista nuestro padre tiene una mirada fija al vacío con los rasgos fáciles rectilíneos y verticales, la señora GRACIELA que lo abraza inclina su cabeza hacia él esta sonriendo de manera expresiva, contrasta la inexplicabilidad y fijeza en la mirada de nuestro padre con la expresividad y sonrisa en el rostro de la señora GRACIELA cuando hay una relación normal de pareja se produce en este tipo de situación una relación impática en ambos rostros, lo cual no sucede aquí, nuestro padre es indiferente y estático y no sonríe mientras ella sonríe, este es un signo que suele aparecer cuando hay demencia senil .-----PARA QUE DIGA SI EN ALGUN MOMENTO LES LLEGO LA CARTA DE FOJAS 602 604 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, dijo esa carta explica el lavado de cerebro utilizando como ya lo he indicado en líneas arriba amedrentamiento desinformación, dicha carta fue enviada por nuestro padre o no lo fue, tengo dudas de que la carta fuera de mi padre, si embargo si la carta fuera de él menciona agravios inexistentes y probados como inexistentes, por lo tanto su creencias en dichos agravios, no puede ser sino el resultado de la subjeción realizado por terceros con el fin de desinformarlo y amedrentarlo repitiendo hechos falsos, con el fin de indisponerlo en contra de sus hijos .-PARA QUE DIGA USTED SABEN COMO SIGUE SU PADRE, dijo nosotros no tenemos acceso de nuestro padre, supimos que fue llevado a la clínica san Felipe estuvimos en contacto con sus médicos, y tratado de enterarnos sobre su salud, por ello nos enteramos por un amigo donde vieron la ambulancia.----- PARA QUE DIGA SI EN CASO A USTED SE LE NOMBRARIA CURADOR ACEPTARIA, dijo que si .-----PARA QUE DIGA QUE SIGNIFICA LA PALABRA CURADOR, dijo cuidarlo atenderlo.-----PARA QUE DIGA SI NO SERIA USTED A QUIEN NOMBRARIAN, dijo considera que puede ser el declarante conjuntamente con mi hermano .-----

**PREGUNTAS DE LA SEÑORA FISCAL**

PARA QUE PRECISE DE QUE EPOCA TIENE CONOCIMIENTO QUE LA SEÑORA GRACIELA ASUME LA ATENCION DE SU PADRE dijo ella lo hace voluntariamente hace ocho aproximadamente, ella recibe una remuneración de cuatro mil soles a la semana y tres mil quinientos dólares mes, ella contrata a las enfermeras unos diez o ochos aproximadamente, cuando mi padre tenía ochenta y dos .-----PARA QUE DIGA SI SU PADRE SALE DE SU DOMICILIO, dijo que no sale pasa la mayormente durmiendo.-----PARA QUE DIGA COMO EXPLICA DE LAS CARTAS NOTARIALES REMITIDAS POR SU PADRE, dijo que la notaria se encarga de redactarla y enviarlas.-----PARA QUE DIGA SI LOS NOTARIOS, PUEDEN EVALUAR LA CAPACIDAD DE SU PADRE dijo que ninguno .-----PARA QUE DIGA DESDE CUANDO USTEDES COMO HIJOS SE APORTARON DE LA CASA DE su padre, DIJO desde el ochenta y cinco y mi hermano desde el dos mil tres .-----En este acto se suspende la audiencia por el espacio de media hora.-----

Volviendo a continuar se procede con la:

**RATIFICACIÓN MÉDICA:**

En este estado se procede a efectuar la ratificación del Dictamen Pericial de la Evaluación Psiquiátrica que corresponde al presunto interdicto don FELIPE TUDELA BARREDA, por lo que se pone a la vista del doctor ~~DELNORTH~~ MANUEL LAGUERRE GARCIA y el referido dictamen de fojas doce a quince ; por lo que previo

Supl.  
Mary Yolanda O. S.  
Asistente de...  
17 Juzgado de...  
me...

juramento de ley y lectura el artículo 409º del Código Penal, dijo: que si reconoce el documento que se le pone a la vista.----- PARA QUE DIGA SI RECONOCE EN SU CONTENIDO Y FIRMA DICHO DICTAMEN QUE SE LE PONE A LA VISTA, dijo En su contenido y firma.-----

**Preguntado para que diga si conoce a don FELIPE TUDELA BARREDA, dijo que si lo conozco en el momento que le practico el dictamen pericial que corre a fojas doce a quince PARA QUE DIGA SI USTED HA SIDO SU MEDICO TRATANTE, dijo que no.---COMO LO CONOCE ASI CONOCE AL PRESUNTO INTERDICTO O COMO ASI CONOCE AL PRESUNTO , dijo a raiz de una llamada telefónica que me realizo los señores TUDELA VAN BREGUEL, o sea los hijos del señor TUDELA BARREDA, ellos consideraban de emergencia o de urgencia que sea evaluado.-----PARA QUE DIGA LA LLAMADA FUE A LA OFICINA DE USTED A LA INSTITUCION, DONDE , dijo a mi celular me hicieron una llamada.---PORQUE RAZON ELLOS CONOCEN SU NUMERO, dijo mi número es conocido esta en el recetario que doy, en la institución donde trabajo.---PARA QUE DIGA SI EL EXAMEN LO HACE EN FORMA PARTICULAR , dijo lo hago el examen en forma particular a pedido de los señores TUDELA VAN BREUGUEL, hijos del señor TUDELA BARREDA .----- PARA QUE DIGA EN QUE FECHA LO REALIZO, dijo el día cinco de noviembre del dos mil siete .-----PARA QUE DIGA CUANDO LO ENTREVISTO COMO LO ENCUENTRO, dijo la de una persona que se encontraba en su domicilio y me pregunta el motivo de mi presencia, observe alguien de mucha edad que se encontraba sentado, a lo cual me identifico y le pregunte que si aceptaba que le practicaré una evaluacion medica, contestando que si que no tenia ninguna objeción para el examen y me invito asentarme, es una persona que guarda manera y conductas .-----PARA QUE DIGA SI SE RECORDO SU NOMBRE, dijo yo nunca empieza por los datos de filiación, sino una conversación abierta para poco a poco preguntar los detalles.----PARA QUE DIGA SI LE PREGUNTO SU EDAD, dijo como consta en el informe, me dio su nombre completo pero al decir su edad empezó a dudar yo tengo noventa dos noventa y noventa y tres no recuerdo bien, pero nací el día tres de setiembre de mil novecientos quince.-----PARA QUE DIGA**

DICTAMEN  
CIVIL  
17  
17



**QUE OTRAS COSAS MAS LE DIJO**, manifesto se encontraba bien de salud me dijo, que asimismo tiene muchos médicos que lo atienden, le pregunte su diagnostico a lo que me dijo: que no se recuerda, pero que le podia enviar un informe, asimismo le pregunte quien era su medico, y no recuerdo el nombre de ninguno de sus médicos, pero indico que enviaria un memo con el nombre de todos sus médicos en ese momento presento suspicacia y desconfianza y dijo: porque quiere saber esos nombres, mis hijos me investigan, luego señalo alguno de sus hijos al doctor FRANCISCO TUDELA tu eres de la marina tu me estas investigando a lo cual el doctor respondio " papa yo no te investigo lo que quiero saber como te encuentras", tu sabes muy bien que yo no soy de la marina , tal vez haya sido consultor, la entrevista duro aproximadamente treinta minutos -----  
**PARA QUE DIGA QUE INSTRUMENTOS UTILIZO PARA LA EVALUACION** , dijo generalmente el examen clínico a los signos que se expresa, yo estaba evaluando su capacidad mental, no se necesita ser psiquiatra para evaluar, basta la condición de medico, pero la especialidad que yo lo practico, me hace tener mas facilidad para ello.—**PARA QUE DIGA CUAL FUE SU CONCLUSION**, dijo tal vez deba referirme algo que mucha gente no entiende para lo cual he traído una fuente bibliográfica del doctor ZAZZALI que se llama la Pericia Psiquiátrica, en la pagina ciento dieciséis "sorprende la realidad del diagnostico cuando se percibe la rapidez cuando el psiquiátrica forense llama mucho hace el diagnostico, la mucho la atención, cabe citar un trabajo de BURGUIS y RECHOLUET quienes basándome en estudios controlados comprobaron que en los tres primeros minutos, de un examen clinico psiquiatrico la mayoría de psiquiátras llegan a un diganostico en alto porcentaje de casos, en que se mantiene y hay otras referencia, el diagnostico es rápido y las conclusiones tambien, por lo tanto la entrevista es abierta, pero como alguien como el señor en algún momento mostro desconfianza, se hacen las preguntas de manera de no ofender, solo emplee veinticinco para corroborar mi diagnostico -----  
**PARA QUE DIGA CUAL FUE EL DIGNOSTICO**, dijo esta consignado demencia senil de curso progresivo.---**QUE QUIERE DECIR** , dijo en la demencia es un deterioro, es una perdida de funciones se van

acentuando con la edad, mientras mas transcurra la edad mayor es el déficit.-----PARA QUE DIGA LA DEMENCIA SENIL VA PAREJA CON EL ALZEHEIMER, dijo la demencia no es netamente alzheimer , dicha enfermedad empieza a temprana edad, su evolución es rápido, pero las personas normales que empiezan a envejer tambien se comportan como el alzheimer este es un diagnostico patológico, solo con un examen del cerebro pos mortin se puede determinar.-----PARA QUE DIGA SEGÚN USTED AL MOMENTO QUE ENTREVISTA AL INTERDICTO SE ENCONTRABA MAL , dijo que si en su diagnostico dice que el presunto interdicto requiere de ayuda de terceras personas. Cuando los señores TUDELA me llama donde me dice que su padre requiere de una atención inmediata, después de evaluarlo le digo que requiere un adecuada cuidado para que la familia lo apoye y tenga a que atenerse -----PARA QUE DIGA, SI LE PREGUNTO SI ERA SOMETIDO A TRATAMIENTO PSIQUIATRICO CON OTRO MEDICO, dijo que no, le pregunte que tratamiento esta recibiendo .-----PARA QUE DIGA SEGÚN LOS EXAMANES MEDICOS REALIZADO POR LOS DOCTORES JUAN CABRERA Y EL DOCTOR MARTIN TIPISMANA, ELLOS DICEN QUE HAN EXAMINADO AL PRESUNTO INTERDICTO, A LO QUE DICEN QUE SE ENCUENTRA CON LEVE DETERIORO COGNITIVO ASOCIADOS A SU EDAD, NO PRESENTA DEMENCIA SENIL, dijo voy a referirme a una publicación de la Asociación Psiquiátrica Forense Argentina, que al respecto dice lo siguiente: El juicio esta vinculado a la cognición y formulacion de una decisión o acción en relación a una cuestión concreta, y su corrección se relaciona a su introspección, para eso necesitamos la memoria, para poder sopesar y comparar valores, los conocimientos, recuerdos y experiencias. Los requisitos necesarios son la indemnidad de las funciones cognitivas, si no lo tiene no puede expresar juicios correctos, y darle el tono afectivo, en esta situación alterada, su memoria esta fallando , el va a tomar decisiones inadecuadas, discrepo con los doctores, porque para tener un adecuado juicio se requiere indemnidad cognitiva, y el doctor concluye que tiene deterioro, es algo importante las persona suelen considerar el cambio de la memoria como cosas sin importancia; si nosotros actuamos

Mary Yolanda Ortiz Solis  
12 JUN 1997  
Asesor

cuando la demencia es evidente para todos, ya el paciente puede haber tomado decisiones inadecuadas, como casarse, uno tiene que actuar en los signos iniciales, la familia no se dio cuenta que se estaba instaurando un proceso demencial, en la pagina mil ciento veinte del Libro Gisbert Calabuig, de medicina y toxicología sobre capacidad civil dice: a un senil que todavía posee cierta capacidad de juicio y se deja ayudar no se debe herir sus sentimientos incapacitándole inmediatamente.----- PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR DEL OTRO EXAMEN DE FOJAS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO , REALIZADO POR EL DOCTOR MARTIN TIPISMANA, EN LA QUE DICE, HABER EXAMINADO AL SEÑOR FELIPE TUDELA BARREDA Y DIAGNOSTICA DETERIORO COGNITIVO LEVE, dijo si fuera asi el doctor TUDELA estaría aquí presente, pero tambien debo decir que su conclusión corrobora mi diagnostico, solo agrega "leve", no veo ningún sustento para esa conclusión, el llega a un conclusión que contradice su diagnostico y su opinión sobre la capacidad del evaluado. Con respecto a lo que encontré sobre la capacidad del evaluado -----PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR A LA EVALUACION PRACTICADO POR EL DOCTOR GARCIA TOLEDO AL PRESUNTO INTERDICTO, dijo podría ver su examen mental, en este acto la Señora Juez procede a leer, en primer lugar el punto cardinal en una demencia es la memoria, dice que conoce el año, pero no recuerda el día, digo lo siguiente a ese punto en la demencia JORGE PREUSS agrega tienen dificultades para efectuar tareas complejas, pueden incurrir en la negación de su transtorno, es posible que tenga ansiedad leve o moderada y en lo que se refiere a la orientación, hay fallas en la orientación, yieran en tres dias en la fecha del mes, y en este caso el examinador dice que falla por treinta días, por lo tanto su examen de conciencia abonan a una demencia , no precisa la dirección de su casa, esta indicando un grado de demencia avanzado, las pausas que el doctor identifica esta hablando de transtorno en el pensamiento y en la memoria, estos ancianos suelen confabular, pueden mostrarse muy amables o dan una respuesta para salir del paso, cuando dice que escribe tembloroso, podría ser vejez también, puede ser que ya esta perdiendo el control fino

1997

Mary Yolanda Cruz Solís  
Asistente de Justicia  
12 Juzgado de Familia  
M. - Titular  
JULIETA 10 1984

del movimiento: apraxia, es las interpretaciones de refranes en 66 por ciento, una persona normal tiene que interpretar los refranes, si el doctor dice 66 de por ciento tambien dice 34 de perdida, su evaluado se esta yendo a la mitad de ña capacidad de abstracción, en el analisis a perdido el 25 por ciento, no me explico como ha concluido lo manifestado **PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR RESPECTOR DE LO CONCLUIDO POR EL DOCTOR** HECTOR CHUE PINCHE DE FOJAS CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE, dijo puede decir que el hecho que no haya encontrado no significa que no existe, el doctor no ha visto lo que tenía que ver, lo vio su otro colega .-----**PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR A LO MANIFESTADO POR EL DOCTOR** JORGE PIZARRO DE FOJAS 452 A 455, dijo a mi me parece que no ha visto lo que tenía que ver, como puede decir que la inteligencia varia según la edad, esta se mantiene si el sujeto es sano-----**PARA QUE DIGA USTED SI UN NOTARIO PUEDE DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL PRESUNTO INTERDICTO**, dijo si tiene conocimiento de medicina y el grado de medico si.---**PARA QUE DIGA DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL PRESUNTO INTERDICTO DIRIA QUE ES UN INCAPAZ ABOSLUTO O RELATIVO** dijo es un incapaz absoluto necesita de una tercera persona para su cuidado.-----

**PREGUNTAS DEL MINISTERIO PUBLICO.-**

**PARA QUE NOS ACLARE LA DEMENCIA ES UNA ENFERMEDAD NEUROLOGICA O ENFERMEDAD MENTAL**, dijo las enfermedades pertenecen a la persona, según su ubicación pueden ser atendido en su materia, la demencia por ser un proceso que esta limitado entre neurologo y psiquiatra puede ser atendido por ambos, un accidente vascular una enfermedad degenerativa, pero hay demencia tambien por la muerte neuronas, dependiendo de las manifestaciones interviene el especialista, el medico es importante porque no solo es el cerebro sino tiene connotaciones en el aparato digestivo, o pulmonar , la demencia también requiere el cuidado de un medico internista .---**PARA QUE DIGA LA DEMENCIA SENIL ES DEBIDO AL DETERIORO DE LA PERSONA**, dijo que si, generalmente empezamos a tener los transtorno que se conoce con pequeños deficis , pero a partir de los 70 a 80 pueden ser mas evidentes, conforme avanza la edad puede incrementarse, no en todas las persona, hay ancianos muy lucidos, pero su organismo fisico no responde, la demencia senil es algo que se diagnostica individualmente.-----**PARA QUE DIGA CUANTO USTED LE**

BOJER JUDIC

Mary Yolanda  
Asistente  
12 Jurado

EVALUO ESTABA UBICADO EN EL TIEMPO, dijo en mi examen indico todo, el transtorno en el pensamiento la memoria y el afecto, pienso que el diagnostico se ha establecido claramente, el señor debe estar protegido con personas que lo ayuden, .-----PARA QUE DIGA USTED CREE QUE ESTA DEMENCIA SE VA AGUDIZAR, dijo es progresivo, el estado afectivo varia no hay un control sobre sus emociones, puede ser gravemente alterado y las persona que lo quieren no se dan cuenta y hace que se agudice mas su enfermedad .-----

PREGUNTAS DEL ABOGADO DENNIS VLCHEZ

PARA QUE DIGA PODRIA INDICAR CUAL ES SU EXPERIENCIA COMO MEDICO CON PERSOMAS DE ESTA ENFERMEDAD , dijo debido a mi trabajo yo diria que participo un aproximado de ochocientos por año y tengo seis años trabajando evaluaciones de Medicina Legal y particulares.—PARA QUE DIGA DE ACUERDO A SU ESPECIALDIAD COMO SE DEFINE LA DEMENCIA SENIL, dijo que es un debilitamiento y perdida de las funciones cerebrales que alteran gravemente el juicio y la voluntad, que es el síntoma mas importante es el trasntorno de memoria y lleva a una perdida de funcionamiento global familiar, laboral, social. PARA QUE DIGA USTED QUE SIGNOS O SINTOMAS ENCONTRO, dijo desorientación en el tiempo espacio y alteración del pensamiento en su curso y contenido alteraciones de memoria de fijación evocación, y transtorno afectivo.----PARA QUE DIGA SI PODRIA DECIR SI LA DEMENCIA SENIL ALTERA O MODIFICA LA PERSONALIDAD, dijo que si altera las funciones cognitiva se liberan los rasgos de la personalidad menos deseables por el sujeto que son contenidos por su raciocinio, el sujeto que es desconfiado se vuelve paranoide .----

-----PARA QUE PRECISE O NOS INDIQUE EN QUE MANERA LOS SINTOMAS ENCONTRADOS A DON FELIPE TUDELA BARREDA AFECTAN LAS ACTIVIDADES DE SU VIDA DIARIA, dijo imposibilitan su ejecución prácticamente todas sus actividades cotidianas debiendo ser asistido para mucho de ellos.-----PARA QUE DIGA EN QUE MANERA LOS SINTOMAS ENCONTRADOS HACEN EN LA PERSONA INFLUENCIABLE, DEPENDIENTE DE TERCEROS Y QUE AFECTAN SU VOLUNTAD, dijo al tener la cognición afectada la memoria, no responde adecuadamente, el sujeto se va volviendo dependiente de las personas que lo rodean y de este modo su voluntad que tambien esta siendo alterado por la enfermedad puede ser subyugada o mediatizada.-----EN SU OPINION DESPUES DE HABER EVALUADO SE ENTERA QUE DOS DIAS DESPUES

ARMEN  
VALIDA

PODER JUDICIAL  
Mary Yolanda C. 117 S  
Asistent  
17 Juzgado de 1a Inst  
CORTE SUPLENTE

CONTRAJO MATRIMONIO COMO EXPLICA ESO , dijo como algo inusual que confirma su diagnostico de demencia senil .-----PARA QUE DIGA SI HAY ALGUN SUSTENTO CIENTIFICO, dijo En el Libro Gisbert en cuanto al matrimonio carecen de capacidad, pues el defecto de su personalidad impiden que den un consentimiento con la necesaria conciencia de su fin y alcance.-----

PREGUNTAS EL DOCTOR MARTIN RUIZ  
PARA QUE DIGA SI PODRIA DECIRNOS EN QUE ETAPA O PERIODO DE EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD SE ENCUENTRA, dijo lo que puede decir que mi diagnostico establece que tiene la demencia , yo deria que va de leve a moderada, seria materia de una evaluacion mas exhaustiva.-ATENDIENDO A SU RESPUESTA DE ACUERDO A SU EVALUACION EL SEÑOR ESTA EN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR SU VIDA PERSONAL, dijo ya dije que no puede .-----PARA QUE DIGA SI EN SU OPINION EN EL HECHO QUE LOS HIJOS NO HAYAN PRESENTADO EN SU OPORTUNIDAD REFLEJA UN DESCUIDO, dijo no refleja ninguna de esas dos cosas, ellos no tiene conocimiento medicos para darse cuenta .-----PARA QUE DIGA QUE OPINION LE MERECE LA ACTITUD DE LOS SEÑORES TUDELA ANTE EL ESTADO DE ANSIEDAD POR EL PRESUNTO INTERDICTO EN EL TESTAMENTO, dijo los señores Tudela no eran medico, y al observar la ansiedad ellos pensaron que si absolvian su duda con respeto a su testamento esto desaparecería la ansiedad nadie piensa en llamar inmediatamente a un psiquiatra.-----

SEGUIDAMENTE SE RECIBE LA RATIFICACION DEL SEÑOR PSICOLOGO ELMER AMADO SALAS ASENSIO, previo al juramento de ley DEL INFORME MEDICO DICTAMEN PERICIAL REALIZADO AL SEÑOR FELIPE TUDELA BARREDA QUE OBRA A DE FOJAS 16 A 21.-PARA QUE DIGA SI RECONOCE EL DOCUMENTO QUE SE LE PONE A VISTA EN SU CONTENIDO Y FIRMA, dijo que si .-----PARA QUE DIGA DESDE CUANDO CONOCE AL SEÑOR FELIPE TUDELA , dijo solo del dia de la evaluación del cinco de noviembre del dos mil siete.----PARA QUE DIGA QUIEN LE SOLICITO LA REALIZACION DEL EXAMEN , dijo a pedido del doctor LAGUERRE y también de sus señores hijos TUDELA.---PARA QUE DIGA DONDE SE REALIZAO LA ENTREVISTA, dijo en su domicilio, la primera impresión es suspicaz, luego acepta la entrevista .-----DURANTE ESA ENTREVISTA CUANDO DURO, dijo treinta minutos (proximadamente), saque como conclusión una primera opinión, es un quíebre en las funciones cognitivas en la memoria inmediata, no



equilibrada esa es la opinión.-----PARA QUE DIGA QUE RECOMENDACIONES LE HIZO , dijo la primera recomendación importante por las características y por el estado de la memoria, podría olvidar cualquier proceso de aprendizaje de hechos recientes .-PARA QUE DIGA SI USTED NOTO QUE NO CONTABA CON PERSONA QUE LO PUEDAN AYUDAR, dijo tomamos conocimiento que había persona que se encargaban de su cuidado.- PARA QUE DIGA SI USTED RECOMENDO LA PRESENCIA DE SUS HIJOS, dijo en este tipo de persona por esta condición de salud, no es perceptibles y hay muchos prejuicios contra la persona de esta edad, la familia protege a la persona adulta sin pensar que tienen este problema, pero el afecto la comunicación es muy importante, QUIEN ES LA PERSONA QUE LE INFORMO QUE ESTABA CON CANCER, dijo los hijos posteriormente.--- EN CUANTO A SU INTELIGENCIA COMO LO ENCONTRO, dijo en cuanto a su inteligencia ante la evaluación una pérdida de sus capacidades intelectuales de poder identificar codificar abstraer experiencia anteriores, su capacidad intelectual esta disminuida -----PARA QUE DIGA EN CUANTO A SU PERSONALIDAD, Dijo en este tipo de personas existen una afectación de la personalidad, es así que se le observo, con auto control bastante frágil exaltado con una irritabilidad marcada , es parte de su desorganización de su personalidad que afecta, es un signo como se va desorganizandose su personalidad.--PARA QUE DIGA SI EL PRESUNTO INTERDICTO NECESITA DE UN TRATAMIENTO PSICOLOGICO O PSIQUIATRICO , dijo de los dos, por la relación primaria paterno filial, los hijos sería mejor es una relación que se ubica en la persona como el mas fuerte significativo como el ultimo vínculo que se rompe.--PARA QUE DIGA SI SABE SI ESPOSA GRACIELA DE LOSADA LE ESTA DANDO EL TRATAMIENTO PSIQUIATRICO, dijo estaba en una fase que no reconocia su limitación, estos tipos de personas son dependientes, pierden su voluntad y dependen de estas tercera personas.--PARA QUE DIGA QUE TIENE QUE DECIR A LO MANIFESTADO POR LA PSICOLOGA YOLANDA ROBLES ARANA DE FOJAS 426 a 430, dijo el tiene un deterioro de la memoria, si yo no puedo recorrer adecuadamente los signos y símbolos no puede conducirme adecuadamente, lo que significa que mi intelectualidad esta afectada, ella no puede dar indicadores como los que da.-----

PREGUNTAS DE LA SEÑORA FISCAL

PARA QUE DIGA DENTRO DEL AMBITO PSICOLOGICO LA DEMENCIA SEMIL LE AFECTA A LA PARTE COGNITIVA LA

Mary Yolanda Ortiz Solís  
 12 Jurado  
 Ateist

PERCEPCION, dijo afecta fundamentalmente la capacidad de pensamiento, de raciocinio, juicio, se deteriora fundamentalmente la memoria, como indicar es muy importante.-  
 CREE USTED QUE SERIA MEJOR LA PRESENCIA DE SUS HIJOS, dijo dentro de la teoria de los vínculos el primario esta madre y padre que se instaura en la persona como un vinculo irrompible, si tuviera una acercania paterno filial, ello seria lo mas recomendable--  
 PREGUNTAS DEL DOCTOR DENNIS VILCHEZ

PARA QUE DIGA SI PODRIA INDICAR SU EXPERIENCIA, dijo emito aproximadamente 800 o 900 informe periciales al año, de este tipo asi como en violencia familiar y drogas .---PARA QUE DIGA SEGUN LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES DE LA OMC CUALES SON LOS CRITERIOS PARA DEFINIR UN ESTADO DE DEMENCIA SENIL, DIJO tomamos cuatro pruebas, UNO el deterioro de la memoria el pensamiento y el raciocinio el juicio y el deterioro de las relaciones sociales de interes de la psicología.----PARA QUE DIGA USTED SI UNA PERSONA DE NOVENTA Y DOS AÑOS, QUE TIENE PROBLEMAS EN LA VISION, FISICOS, ALTERACIONES DE MEMORIA RECIENTE, ES CAPAZ DE REALIZAR SU VIDA SOCIAL , LABORAL MANIFESTAR LIBREMENTE SU VOLUNTAD Y ADMINSTRAR SUS EMPRESAS, dijo Que no puede, porque se estan afectados sus funciones intelectuales sobre todo su juicio .-----  
 ESTANDO A LA RESPUESTA DE ACUERDO AL EXAMEN REALIZADO CUAL ES SU OPINION RESPECTO DEL GRADO DE INCAPACIDAD DEL PRESUNTO INTERDICTO, dijo la incapacidad es absoluta .-----

PREGUNTAR DEL DOCTOR MARTIN RUIZ

PARA QUE DIGA DESDE EL PUNTO DE VISTO DE SU ESPECIALIDAD SI LA ALTERACION DE LA MEMORIA MEDIATA EN EL PRESUNTO INTERDICTO AFECTA SU DESEMPEÑO LABORAL FAMILIAR Y SOCIAL, dijo AFECTA muy significativamente por cuanto su condición alineable manipulable como tiene la memoria alterada su capacidad de juicio también esta alterado en su capacidad laboral.----PARA QUE DIGA ATENDIENDO A SU RESPUESTA EL SEÑOR FELIPE TUDELA BARREDA, PODRIA SUFRIR DE DEPENDENCIA, dijo es uno de los indicadores que va ha ser alterado, no puede manifestar su voluntad.-----

En este se SUSPENDE la audiencia, para los efectos de recibir la declaración doña GRACIELA DE LOSADA MARROU para el día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, debiéndose NOTIFICARSE en su domicilio consignados; asimismo para entrevista inopinada del presunto

interdicto que esta pendiente; con relación de los otros peritos se SEÑALA FECHA para su realización de la ratificación medica de los medicos y para el debate pericial para el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, notificándose a los peritos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, siendo de cada parte interesada la responsabilidad de hacer concurrir a sus médicos a la presente audiencia señalada. Dandose en este acto las partes concurrentes notificados -----Con lo que concluye la diligencia, firmando las partes de lo que doy fe.-----

~~SECRETARIA~~  
Dra. CAI  
1988  
Juzgado de  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA

~~Carmen~~  
Dra

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and stamps]*  
1988  
CISE 2927

PODER JUDICIAL

Mary Yolanda Ortiz Solís  
Audiencia  
1988